



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACTA DE LA VIGÉSIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

Acorde con lo dispuesto en el del artículo segundo del ACUERDO PLENARIO 14/2020, de veintiocho de julio de dos mil veinte de este Alto Tribunal, por el que se reanudan los plazos procesales suspendidos desde el dieciocho de marzo de dos mil veinte y se establecen los términos en los que se desarrollaran las actividades jurisdiccionales del tres al treinta y uno de agosto del presente año, en relación con los diversos primero, cuarto, octavo y noveno del ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN II/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veintinueve de julio de dos mil veinte, por el que se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria en la Suprema Corte de Justicia de la Nación durante la emergencia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID 19), se desarrolló la sesión por medio de videoconferencia y con la participación de todos sus integrantes el maestro Luis Fernando Corona Horta, Director General de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Transparencia; el maestro Christian Heberto Cymet López Suárez, Contralor; y, el maestro Julio César Ramírez Carreón, Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas; ante el licenciado Ariel Efrén Ortega Vázquez, Secretario del Comité de Transparencia.

Participan como invitados permanentes el doctor Diego Gutiérrez Morales, Oficial Mayor y el maestro Alfredo Delgado Ahumada, Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial.

Una vez verificado el quórum, se declara iniciada la sesión y se discuten los asuntos de acuerdo al orden que se aprueba en los siguientes términos:

I. ASUNTOS GENERALES.

1. Aprobación del Acta de la Quinta Sesión Pública Extraordinaria celebrada el veintiocho de octubre de dos mil veinte. Se aprueba por unanimidad de votos.

II. RESOLUCIONES.

2. Proyecto de resolución. Inexistencia de información **CT-I/A-26-2020**. Integrante Director General de Asuntos Jurídicos. Folio 0330000259120. Tema: Fecha de toma de protesta de Ministros. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se tiene por atendido el derecho de acceso a la información en términos del apartado II.1 de esta resolución.

SEGUNDO. Se confirma la inexistencia de información en términos del apartado II.2 de esta resolución.

TERCERO. Se confirma la incompetencia de la información en términos del apartado II.3 de esta resolución.

CUARTO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia que atienda las determinaciones de esta resolución.

3. Proyecto de resolución. Inexistencia de información **CT-I/J-60-2020**. Integrante Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Folio 0330000261520. Tema: Estadística de solicitudes de ejercicio de la facultad de atracción. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se tiene atendido el derecho de acceso a la información de conformidad con lo señalado en la presente resolución.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad General para que atienda lo señalado en la parte final de esta resolución.

4. Proyecto de resolución. Inexistencia de información **CT-I/J-61-2020**. Integrante Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Folio 0330000265620. Tema: Escritos de demanda presentados por una persona moral en particular. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se confirma la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo expuesto en el considerando segundo de la presente resolución.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad General para que atienda lo señalado en la parte final de esta resolución.

5. Proyecto de resolución. Expediente varios **CT-VT/A-55-2020**. Integrante Contralor. Folio 0330000260820. Tema: Licitación pública nacional. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:



PRIMERO. Se tiene por atendida la solicitud de acceso, conforme a lo expuesto en la presente resolución.

SEGUNDO. Se requiere a la Unidad General de Transparencia para que realice las acciones señaladas en la presente resolución.

6. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-12-2020-III** derivado del diverso CT-I/A-7-2020. Integrante Director General de Asuntos Jurídicos. Folio 0330000068820. Tema: Instructivo sobre Relaciones Burocráticas. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se tiene por atendido el requerimiento formulado a la Dirección General de Recursos Humanos, conforme a lo expuesto en esta resolución.

SEGUNDO. Se tiene atendido el derecho de acceso a la información del solicitante.

7. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-15-2020** derivado del diverso CT-VT/A-47-2020. Integrante Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Folio 0330000085420. Tema: Consumo de gasolina. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se tiene por atendido el derecho de acceso a la información respecto a lo solicitado en el punto 2, de conformidad con lo determinado en el apartado II.1 de la presente resolución.

SEGUNDO. Se requiere a la Dirección General de Recursos Materiales, en los términos señalados en el apartado II.2 de esta resolución.

TERCERO. Se instruye a la Unidad General para que atienda lo señalado en la presente resolución.

8. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-18-2020** derivado del diverso CT-VT/A-49-2020. Integrante Director General de Asuntos Jurídicos. Folio 0330000084220. Tema: Eventos del Centro de Estudios Constitucionales. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se tiene por atendido el requerimiento formulado al Centro de Estudios Constitucionales y las

Direcciones Generales de Presupuesto y Contabilidad y de Tesorería, conforme a lo expuesto en esta resolución.

SEGUNDO. Se tiene atendido el derecho de acceso a la información del solicitante.

TERCERO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial que atienda las determinaciones de esta resolución.

9. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/J-8-2020** derivado del diverso CT-VT/J-12-2020. Integrante Director General de Asuntos Jurídicos. Folio 0330000085920. Tema: Normatividad relacionada con el Semanario Judicial de la Federación. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se tiene atendido el requerimiento efectuado a la Secretaría General de Acuerdos.

SEGUNDO. Se confirma la inexistencia de la información, de conformidad con los términos de la presente resolución.

TERCERO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia que atienda las determinaciones de esta resolución.

10. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/J-10-2020** derivado del diverso CT-I/J-40-2020. Integrante Director General de Asuntos Jurídicos. Folio 0330000248620. Tema: Juicios sobre medicamentos. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se tiene atendido el requerimiento efectuado a la Secretaría General de Acuerdos.

SEGUNDO. Se tiene atendido el derecho de acceso a la información.

TERCERO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia que atienda las determinaciones de esta resolución.

11. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/J-11-2020** derivado del diverso CT-VT/J-11-2020. Integrante Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Folio 0330000239920. Tema: Constancias de expedientes. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se tiene por atendido el derecho de acceso a la información del solicitante.



SEGUNDO. Se instruye a la Dirección General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes que atienda las determinaciones de esta resolución.

Puntos extraordinarios. Incorporados con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 26, fracción I, 30 y 31 del Acuerdo General de Administración 5/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el procedimiento administrativo interno de acceso a la información pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que corresponden a prórrogas del plazo ordinario de los siguientes asuntos.

1. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-J/727/2020, relativo al tema: Asesoría jurídica externa e implementación de reformas legales.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada; las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité; y, las directrices de seguridad sanitaria previstas en el Acuerdo General de Administración II/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veintinueve de julio de dos mil veinte, por el que se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria en la Suprema Corte de Justicia de la Nación durante la emergencia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID 19), por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.

2. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-J/747/2020, relativo al tema: Sentencias sobre tratados internacionales.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada; las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité; y, las directrices de seguridad sanitaria previstas en el Acuerdo General de Administración II/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veintinueve de julio de dos mil veinte, por el que se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria en la Suprema Corte de Justicia de la Nación durante la emergencia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID 19), por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.

3. Prórroga solicitada por el Contralor. Clasificación de información CT-CI/J-34-2020, folio 0330000266820, relativo al tema: Proyecto de resolución.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada; las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité; y, las directrices de seguridad sanitaria previstas en el Acuerdo General de Administración II/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veintinueve de julio de dos mil veinte, por el que se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria en la Suprema Corte de Justicia de la Nación durante la emergencia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID 19), por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.

Sin otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión, firmando el acta los integrantes del Comité que en aquella intervinieron.

EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAESTRO LUIS FERNANDO CORONA HORTA.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

EL CONTRALOR DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAESTRO CHRISTIAN HEBERTO CYMET LÓPEZ SUÁREZ.

EL TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAESTRO JULIO CÉSAR RAMÍREZ CARREÓN.

EL SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, LICENCIADO ARIEL EFRÉN ORTEGA VÁZQUEZ.

“Acta formalizada por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), con fundamento en los artículos tercero y quinto del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte, en relación con la RESOLUCIÓN adoptada sobre el particular por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su Sesión Ordinaria del siete de octubre de dos mil veinte.”